



Quarenta y tres años

SECCO OVERTO, QVARTO.
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXIII NOVENTA
Y CINCO.

Cavildo

En las Salas Capitulares de la Villa de Almaraz en qua-
tro dias del mes de Agosto de mil setecientos y cinco años se
juntaron p.^a Cavildo los señ.^{os} D.^{os} Patricio fern.^o de Cañero y Stavala
y D.^{os} Juan Lardín y Juan Alcaides ordinarios de la posesion
Mag.^o D.^o Fran. Lardín Tamora Molina Alcaide mayor
perpetuo y Capitan de sus Costas maritimas. D.^o Benancio
de Vivanco Lardín D.^o Gerónimo Lardín Lardín, D.^o Andres
Tenra Lardín, D.^o Alonso Lardín, D.^o Juan Francisco
de Paredes, Regidores perpetuos de esta Ayuntamiento. D.^o Pedro
Munoz Mesa y D.^o Benito Lardín quienes Diputados
del Común de la Villa, D.^o Josef Paredes fern.^o Pro-
curador Sindico exalt.^o y D.^o Bart.^o Pablo Tamora
Velas Regidor del publico de ella. y D.^o Benito Ruiz
Turado perpetuo del mismo Ayuntamiento y todo en forma
de Consejo Tut.^a y Reivindicante p.^a todas y conser-
vacion de las cosas tocantes al bien publico acordaron lo sig-
niente Ayuntamiento sea tratado y acordado: que mediante agua
entre las Casas que posea la fabrica de la Y.^a parroquial
de S.^o Antonio de esta Villa entre Plaza principal de ella, y entre
las de Manuel Heras, ay un Callejon tan angosto que no
pueden pasar por el Carroses, ni bestias, y lo que se
pueden transitar las personas, el qual no es util para el
publico, ni quariano p.^a conducir por el. p.^a que esta entre
dos Calles publicas que estan tan contiguas e inmediatas
que no necesitan de este Callejon, el qual en su ser es util
y perjudicial y proporcionado p.^a alibris, y acuminato y trata-
do de precario inconveniente, y de proceuar el mesm asunto
como esta encargado p.^a las ordenes e intenciones de Policia, y lo
bieron de tener y condene dicho Callejon, y mediante agua
del tiene contentar. Canales, y de serbidumbres la casa

